



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 20 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.617 /

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 7.448 de fecha 17 de Noviembre de 2014 que autoriza la contratación del servicio de desayuno, almuerzo y once para beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil Junaeb 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Punto N° 1 del Decreto Exento N° 7.448 de fecha 17 de Noviembre de 2014 se autorizó la contratación del servicio de desayuno, almuerzo y once para beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil Junaeb, al proveedor **AMANDA IBAÑEZ ORTIZ, Rut N° 11.335.249-3**.
- 2.- **Que**, las cotizaciones fueron solicitadas al proveedor vía correo electrónico, omitiendo el RUT del cotizante.
- 3.- **Que**, por las distancias entre Parral y Pelluhue y la disponibilidad horaria de los funcionarios, no se hicieron las solicitudes de cotización en terreno.
- 4.- **Que**, al solicitar el RUT telefónicamente la **Sra. AMANDA IBAÑEZ ORTIZ** entregó su propio RUT, siendo su esposo el **Sr. JUAN CARLOS ARAVENA GONZALEZ, Rut N° 9.321.710-1** el contribuyente.
- 5.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Punto N° 6 de los Considerando y el N° 1 del Decreto Exento N° 7.448 de fecha 17 de Noviembre de 2014, en los siguientes sentidos:

Donde dice: AMANDA IBAÑEZ ORTIZ, Rut N° 11.335.249-3

Debe decir Sr. JUAN CARLOS ARAVENA GONZALEZ, Rut N° 9.321.710-1

- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 7.448, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/psca.-
DISTRIBUCION:

- | | | | | |
|-----------|------------------|------------|-------------|------------|
| 1.-Partes | 2.-Adquisiciones | 3.-Control | 4.-Finanzas | 5.- DIDECO |
|-----------|------------------|------------|-------------|------------|